



Créditos CFI para riego y eficiencia hídrica Provincia de Misiones

● Junio 2023



Créditos CFI para riego y eficiencia hídrica

El Gobierno de la Provincia de Misiones en conjunto con el Consejo Federal de Inversiones (CFI) promueve el otorgamiento de asistencia financiera a productores de los sectores de agricultura, ganadería y silvicultura para la adquisición e instalación de equipos de riego tecnificado y obras complementarias, así como inversiones para eficientizar el uso del recurso hídrico.

Para lograr este objetivo el CFI dispondrá de hasta \$75.000.000 hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el cupo disponible, lo que ocurra primero.

Inversiones Financiables

Podrán financiarse las siguientes inversiones:

- **Equipos de riego:** equipos completos de riego (goteo, aspersión, microaspersión, pivótop avance frontal, también aquellos denominados de riego por pulsos o mangas). Esto incluye tablero eléctrico, cabezal de bombeo y filtrado, tuberías principales y secundarias, válvulas, laterales y accesorios, entre otros.

Incluye la posibilidad de la adquisición parcial de insumos para estos equipos, como el recambio de laterales o cintas de riego cuya vida útil se haya agotado.

- **Obras complementarias:** son todas aquellas obras que sean requeridas para la instalación y funcionamiento de los equipos, o complementarias a los mismos como:
 - Realización de líneas eléctricas.
 - Tableros eléctricos.
 - Salas de máquinas.
 - Conducciones.
 - Reservorios y su impermeabilización.
 - Obras de captación.
 - Sistemas de energía solar para bombas de riego.
 - También se contemplan arreglos y mejoras de obras existentes.
- **Construcción y arreglo de perforaciones:** implica la construcción hasta su funcionamiento de las perforaciones para extracción de aguas subterráneas para fines agrícolas y ganaderos. También incorpora el financiamiento de la reparación parcial o mejoras de éstas.
- **Disponibilidad hídrica para ganado:** sistemas de almacenamiento y provisión de agua para ganado.

El financiamiento de otras inversiones no contempladas previamente estará sujeta a consideración del CFI.

¿A quiénes está dirigido?

Personas humanas o jurídicas de los sectores agricultura, ganadería y silvicultura, que desarrollen una actividad económica rentable en la Provincia y que estén en condiciones de ser sujeto hábil de crédito:

- **Microempresas:** patrimonio menor a \$6.000.000.
- **PyMEs:** patrimonio igual o superior a \$6.000.000.

Los solicitantes deberán estar inscriptos en AFIP en las actividades mencionadas previamente.

Cómo acceder

Ponéte en contacto con la Unidad de Enlace Provincial (UEP) del CFI.

- Mail: misiones@uepcfi.org.ar
- Teléfono: 4431732 y 4447580 interno 2012. WhatsApp: +549 376 4333857

¿Qué necesito?

La documentación a presentar varía en función del tipo de garantía.

Con aval de Fondos de Garantía Provinciales o SGR (consultar en www.cfi.org.ar/financiamiento)

- Precalificación emitida por Fondo de Garantía Provincial o SGR.
- Inscripción RENSPA.
- Formulario de calificación preliminar firmado y en Excel.
- DDJJ de intereses e integridad.
- Nota de solicitud firmada.
- Persona Humana: copia DNI y factura de servicio público donde conste domicilio real declarado.
- Persona Jurídica: Acta de designación de autoridades, estatuto o contrato, constancia de inscripción del domicilio social en el registro pertinente (si no surge de estatuto/contrato o si fue modificado).

- Presupuestos o facturas proformas.
- Plano de diseño del sistema de riego a instalar adaptado para cada situación en particular, otorgado por el proveedor del equipo y toda aquella información sobre los datos técnicos relevantes para la evaluación y posterior instalación del sistema de riego elegido.
- Habilitaciones necesarias: si para el desarrollo o comercialización de su actividad existen exigencias de cualquier índole (Nacional, Provincial, Municipal o Internacional), deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente.


Otras garantías



Primera etapa: precalificación

- Formulario de calificación preliminar firmado y en Excel, con su anexo adicional.
- Inscripción RENSPA.
- Monotributistas y Autónomos: manifestación de bienes firmada (para montos superiores a \$1.000.000 certificada por Contador Público Nacional, o bien DDJJ de Bienes Personales presentada ante AFIP).
- Personas jurídicas: copia simple de últimos 2 balances certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.


Segunda etapa: otorgamiento del crédito

A continuación, se detalla la documentación a presentar en una segunda etapa para el otorgamiento del financiamiento. Los formularios serán facilitados por la UEP.


	Persona humana	Persona jurídica
 SOLICITANTE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ DNI del solicitante. ➤ Factura de servicio público donde conste el domicilio real declarado. ➤ Declaración Jurada de Intereses e Integridad. ➤ Autónomos: DDJJ de IVA, últimos 12 meses. ➤ Autónomos: Declaración Jurada de Ganancias y Bienes Personales presentadas. ➤ Nota de solicitud firmada. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estatuto o contrato. ➤ Constancia de inscripción del domicilio social en el registro pertinente, en caso de no surgir de Estatuto/Contrato o si fue modificado. ➤ Acta de designación de autoridades/directores designados titulares/ socios gerentes. ➤ DNI del autorizado a tramitar la solicitud de financiamiento. ➤ Declaración Jurada de Intereses e Integridad. ➤ Nota de solicitud firmada. ➤ Declaraciones juradas de IVA posteriores al cierre del último Balance.

	Persona humana	Persona jurídica
 <p>PROYECTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presupuestos/ facturas proformas de todos los componentes de la inversión. ➤ Plano de diseño del sistema de riego a instalar adaptado para cada situación en particular, otorgado por el proveedor del equipo y toda aquella información sobre los datos técnicos relevantes para la evaluación y posterior instalación del sistema de riego elegido. ➤ Habilitaciones necesarias: si para el desarrollo o comercialización de su actividad existen exigencias de cualquier índole (Nacional, Provincial, Municipal o Internacional), deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente. ➤ Si en la evaluación de la solicitud desde el CFI se manifiesta la conveniencia de una Evaluación Técnica, se solicitará la Guía de Formulación del Proyecto. 	
 <p>GARANTÍAS/ SEGUROS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ante el agente financiero (consultar en www.cfi.org.ar/financiamiento) deberá oportunamente abrirse la cuenta respectiva para desembolso del crédito, suscribirse toda la documentación correspondiente, constituirse las garantías a su satisfacción y contratarse los seguros exigidos por la línea de créditos. 	

Condiciones

 <p>MONTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Monto de hasta \$1.500.000 para aquellos solicitantes que acrediten una relación patrimonial mínima de 1 a 1. ➤ Monto superior a \$1.500.000 y hasta \$3.000.000 la relación patrimonial debe ser de 1,5 a 1. ➤ Monto superior a \$3.000.000 y hasta \$20.000.000 para aquellos solicitantes que acrediten una relación patrimonial mínima de 2 a 1. ➤ Créditos con avales de SGR o Fondo de Garantía Provincial (consultar en www.cfi.org.ar/financiamiento): hasta \$30.000.000, sin exigencia de relación patrimonial.
---	---

Condiciones

 PLAZOS Y FORMAS DE PAGO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los plazos se determinarán en función de la actividad y el tipo de inversión a realizar, ver anexo.
 TASAS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Créditos hasta \$1.000.000: Tasa compensatoria variable, equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General Diversas Nominal Anual en Pesos del BNA más 2 puntos porcentuales y bonificada al 50%. ➤ Créditos superiores a \$1.000.000: Tasa compensatoria variable, equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General Diversas Nominal Anual en Pesos del BNA más 2 puntos porcentuales. <p>Información tasa de referencia: https://www.bna.com.ar/Home/InformacionAlUsuarioFinanciero</p>
 FINANCIACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hasta el 80% de la inversión a realizar.
 GARANTÍAS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Montos hasta \$1.000.000: a sola firma o garantía personal, a satisfacción del CFI y el Agente Financiero. ➤ Montos superiores a \$1.000.000 y hasta \$10.000.000: garantías reales, que pueden ser prendarias, hipotecarias o avales de SGR o Fondo de Garantía Provincial (consultar en www.cfi.org.ar/financiamiento) ➤ Montos superiores a \$10.000.000 y hasta \$20.000.000: garantías hipotecarias o avales de SGR o Fondo de Garantía Provincial (consultar en www.cfi.org.ar/financiamiento). ➤ Montos superiores a \$20.000.000 y hasta \$30.000.000: avales de SGR o Fondo de Garantía Provincial (consultar en www.cfi.org.ar/financiamiento).

*Las condiciones crediticias podrán ser actualizadas en función de lo resuelto por el CFI.

Etapas de tramitación

Presentación de solicitud

Se deberá realizar la presentación del formulario de calificación preliminar y mínima documentación inicial para confirmar si el interesado es sujeto apto para tomar el crédito.

Precalificación

El CFI evaluará los aspectos patrimoniales, económicos y financieros de las solicitudes presentadas y preaprobará su calificación.

Elegibilidad del proyecto

El beneficiario aportará el resto de la documentación para la aprobación final y, si es necesario, cumplirá la instancia de evaluación técnica del proyecto.

El CFI emitirá la Resolución de elegibilidad del proyecto para el otorgamiento del financiamiento.

Agente financiero

Acercarse al Agente Financiero, para suscribirse toda la documentación correspondiente, constituirse las garantías a su satisfacción, contratarse los seguros exigidos por la línea de crédito y apertura de cuenta.

Desembolso

Cumplidas las formalidades ante el Agente Financiero, se transfieren los fondos al solicitante.

Verificación de inversiones

El CFI podrá efectuar las inspecciones y verificaciones que estimen convenientes. El beneficiario del crédito deberá presentar la documentación correspondiente que acredite la aplicación de los fondos.



Anexo – Plazos máximos sugeridos

Tipo de empresa	Plazo máximo
Microempresas*	Máximo 48 meses, con hasta 12 de gracia.
Pymes	Ver detalle a continuación en función de tipo de cultivo e inversión.

*Créditos superiores a \$1.500.000 y hasta \$3.000.000 y con relación patrimonial mínima uno y medio (1,5) a uno (1) podrán otorgarse los plazos máximos de gracia y amortización correspondientes a las Pymes.

Fruticultura - Plazos máximos Pymes			
Cultivo		Por tipo de inversión	
		Nuevas superficies y reconversión varietal	Superficies existentes (eficiencia)
Frutas cítricas	Naranja	Máximo 72 meses, con hasta 24 de gracia.	Máximo 60 meses, con hasta 12 de gracia.
	Mandarina		
	Limón/ Lima	Máximo 84 meses, con hasta 24 de gracia.	
	Pomelo		
	Otros		
Frutas finas	Frutilla	Máximo 72 meses, con hasta 24 de gracia.	Máximo 60 meses, con hasta 12 de gracia
	Otros		
Frutas tropicales	Palto	Máximo 72 meses, con hasta 24 de gracia.	Máximo 60 meses, con hasta 12 de gracia
	Banano	Máximo 48 meses, con hasta 24 de gracia.	Máximo 36 meses, con hasta 12 de gracia.
	Mamón		
	Sandía		
	Mango	Máximo 36 meses, con hasta 12 de gracia.	Máximo 24 meses, con hasta 12 de gracia.
	Melón		
	Ananá		
Maracuyá	Máximo 36 meses, con hasta 12 de gracia.	Máximo 24 meses, con hasta 12 de gracia.	
Otros			

Otros cultivos - Plazos máximos Pymes		
Cultivo	Por tipo de inversión	
	Nuevas superficies	Superficies existentes (eficiencia)
Yerba mate	Máximo 60 meses, con hasta 12 de gracia.	Máximo 48 meses, con hasta 12 de gracia.
Té	Máximo 60 meses, con hasta 12 de gracia.	Máximo 48 meses, con hasta 12 de gracia.
Tabaco	Máximo 24 meses, con hasta 12 de gracia.	Máximo 12 meses, con hasta 6 de gracia.
Mandioca		
Jengibre		



Anexo – Plazos máximos sugeridos

Cultivos anuales - Plazos máximos Pymes		
Cultivo	Por tipo de inversión	
	Pivot o avance frontal	Otros
Hortalizas (Cebolla, acelga, repollo, lechuga, pepino, zapallito tronco, choclo, tomate pimientos, otros)	-	Máximo 36 meses, con hasta 12 de gracia.
Extensivos (Maíz forraje, trigo, girasol, soja, otros)	Máximo 60 meses, con hasta 24 de gracia.	Máximo 36 meses, con hasta 12 de gracia.

Disponibilidad hídrica ganado - Plazos máximos Pymes	
Sistemas de almacenamiento y provisión de agua	Máximo 72 meses, con hasta 12 de gracia.

Para aquellos casos que no se encuentran contemplados en los listados precedentes el plazo máximo quedará a consideración del CFI no pudiendo exceder los 48 meses en el caso de microempresas y 84 meses para Pymes.